



Lima, 5 de noviembre del 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente:

- Mediante Resolución Ministerial N°477-2019-PRODUCE, se ha autorizado la ejecución de una pesca exploratoria del recurso anchoveta en la zona centro- norte, a partir del día 6 de noviembre, con la finalidad de actualizar la información sobre la distribución, estructura por tallas e incidencia de otras especies, por un plazo de 10 días calendario.
- El volumen extraído será descontado del Límite Máximo Total de Captura Permisible que se autorice próximamente para la segunda temporada de pesca 2019.
- El IMARPE, en el plazo de 3 días de culminada dicha pesca exploratoria, presentará al Ministerio de la Producción (PRODUCE), el informe final con los resultados obtenidos para la adopción de las medidas de manejo que resulten necesarias.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.